

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 9 DE MAYO DE 1967

NUM. 106

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 46

El Excmo. Sr. General de Estado Mayor de la Séptima Región Militar participa a este Gobierno Civil determinados extremos y normas referentes a la incorporación de los reclutas del segundo llamamiento del reemplazo de 1966, ello teniendo en cuenta su próxima incorporación a los Campamentos de Instrucción. Las citadas normas son las siguientes:

1.º Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que los corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Las Empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.º Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. S. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.º Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C. I. R. S.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para general conocimiento y especialmente por parte de las Alcaldías, mozos y empresas civiles de transportes, de esta provincia. León, 6 de mayo de 1967.

El Gobernador Civil  
2611 Luis Ameijide Aguiar

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Independencia, 16

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Ejercicios 1965 - 1966.—Concepto Rústica

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 18 de abril de 1967 la siguiente

“Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta zona la existencia de otro bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: *Valentín Cañón González*

Débito: 80 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en el término municipal de Valverde de la Virgen, en el paraje denominado Valle, polígono 12, parcela 422, cereal secano

de tercera, de 7,36 áreas, que linda: Norte, herederos Francisco Cubillas; Este, Delia Cañón García; Sur, Apolinar Cañón González, y Oeste, Blas González Gutiérrez.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Sardonal, polígono 12, parcela 1.551, viña de tercera, de 11,33 áreas, que linda: Norte, desconocidos; Este, desconocidos; Sur, Tomás Cañón García, y Oeste, Rufino García Molero.

Deudor: *Andrés Crespo Fierros*

Débito: 184 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en igual término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Valdebajón, polígono 6, parcela 607, viña de segunda, de 42,52 áreas, que linda: Norte, término San Andrés; Este, rodiera; Sur, Carmen Fierro Crespo, y Oeste, Felipe González Fernández.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Constanza, polígono 15, parcela 34, viña de segunda, de 45,27 áreas, que linda: al Norte, Nicolás Santos Nicolás; Este, Ildefonso Rodríguez Gutiérrez; Sur, Francisco Pérez López, y Oeste, Aurora.

Deudor: *José Crespo López*

Débito: 63 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Calzada, polígono 4, parcela 587, viña de tercera, de 12,31 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Víctor Fernández García y otro; Sur, Marcelo Santos Soto, y Oeste, desconocido.

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado El Pozo, polígono 9, parcela 91, viña de tercera, de 19,11 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Marcelo Santos Soto; Sur, José López López; y Oeste, Santiago Fernández López.

Deudor: *Herederos de Feliciano Fernández*

Débito: 84 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado *Tras Casas*, polígono 4, parcela 812, cereal regadío de segunda, de 18,22 áreas, que linda: al Norte, herederos de Feliciano Fernández; Este, Pablo Vidal López y otro; Sur, Ramón Crespo López, y Oeste, Juan Fernández Crespo.

Otra finca rústica en igual término municipal que la anterior, en el paraje denominado *Tras Casas*, polígono 4, parcela 813, cereal regadío de segunda, de 18,22 áreas, que linda: al Norte, Manuel Santos López; Este, no consta; Sur, herederos Feliciano Fernández, y Oeste, no consta.

Deudor: *Gregorio Fernández*

Débito: 112 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado *La Cruz*, polígono 18, parcela 424, viña de segunda, de 30,72 áreas, que linda: al Norte, Domingo Fernández Olivera; Este, el mismo; Sur, desconocido, y Oeste, José Fernández Benítez.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado *Carril*, polígono 19, parcela 179, viña de segunda, de 22,80 áreas, que linda: al Norte, Teodora Alonso García; Este, Paulino Casado; Sur, Agustín Rodríguez, y Oeste, Teodora Alonso García.

Deudor: *José Fernández Canal*

Débito: 63 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado *R. Monte*, polígono 1, parcela 184, cereal seco de cuarta, de 97,22 áreas, que linda: al Norte, Restituto Canal López; Este, Ramón Crespo López; Sur, Marcelo Fernández Nicolás, y Oeste, Agustín Pérez Canal y otros.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado *La Poza*, polígono 3, parcela 276, viña de segunda, de 18,81 áreas, que linda: al Norte, Juan Santos Crespo; Este, Manuel López Crespo; Sur, Agueda López Alonso, y Oeste, se ignora.

Deudor: *Luis Fernández Canal*

Débito: 135 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado *Calzada*, polígono 4, parcela 21, viña de segunda, de 22,06 áreas, que linda: al Norte, Domingo Fernández Vidal; Este, el mismo y Petra López; Sur,

Máximo Pérez Díez y otros, y Oeste, Vicente Díez.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado *Pozo Zacara*, polígono 3, parcela 769, viña de segunda, de 20,90 áreas, que linda: Norte, Carlos López Crespo; Este, Tomás Fernández; Sur, se ignora, y Oeste, Leoncio Rodríguez.

Deudor: *Eugenio Fernández Fernández*

Débitos: 75 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado *Truébano*, polígono 7, parcelas 751 a) y 751 b); la 751 a) prado seco de segunda, de 18,60 áreas, y la 751 b) árboles ribera, de única, de 0,40 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, La Roderá; Este, Aquilina Alonso López y otro; Sur, rodera, y Oeste, Cástor San Miguel.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado *Lagunas*, polígono 4, parcela 109, viña de segunda, de 14,28 áreas, que linda: al Norte, herederos de Fabián Crespo; Este, Marcelo Santos Soto; Sur, herederos de Claudia García, y Oeste, José Fernández López.

Deudor: *Carlos Fernández López*

Débito: 77 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en igual término municipal que las anteriores, en el paraje denominado *Los Cantos*, polígono 4, parcela 510, viña de segunda, de 38,42 áreas, que linda: al Norte, Vicente Crespo Pérez; Este, desconocido; Sur, camino, y Oeste, herederos Manuela López.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado *Lorente*, polígono 5, parcela 239, cereal regadío de segunda, de 8,30 áreas, que linda: al Norte, Víctor Fernández García; Este, Claudia González Lastra; Sur, camino, y Oeste, Andrés Fernández Crespo.

Deudor: *Manuel Fernández Nicolás*

Débito: 110 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado *Rig. Sondivio*, polígono 1, parcela 231, viña de segunda, de 58,44 áreas, que linda: al Norte, Alariano Santos Canal; Este, Manuel Pérez López y otro; Sur, herederos de Bernardo Pérez Fernández, y Oeste, Blas Díez Fernández y otro.

Deudor: *Justo Fernández Santos*

Débito: 73 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado *Futación*, polígono 7, parcelas 326 a) y 326 b); la 326 a) cereal

regadío de segunda, de 7,26 áreas, y la 326 b) cereal seco de tercera, de 7,26 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Santiago Fernández Santos; Este, Julián González López; Sur, Santiago Fernández Santos, y Oeste, Benito Crespo Fernández y otro.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado *Armellada*, polígono 7, parcela 800, prado seco de segunda, de 12,85 áreas, que linda: al Norte, Pedro González; Este, Emilio Nicolás y otro; Sur, Carlos López Crespo, y Oeste, rodera.

Deudor: *Petra Fernández Santos*

Débito: 96 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado *Valdemuda*, polígono 3, parcela 1.075, viña de segunda, de 43,90 áreas, que linda: al Norte, Maximina Pérez Miguel; Este, Restituto Canal López; Sur, herederos de Feliciano Fernández, y Oeste, Santiago Fernández Santos.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado *El Pozo*, polígono 9, parcela 77, viña de segunda, de 12,74 áreas, que linda: al Norte, Máximo Pérez Díez; Este, Matías Machado Santos; Sur, Andrés Fernández Crespo, y Oeste, Máxima Pérez Díez.

Deudor: *Pascual (o Pascuala) Fidalgo Fernández*

Débito: 99 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado *Solana*, polígono 9, parcela 86, viña de tercera, de 31,20 áreas, que linda: al Norte, Teresa Benítez López; Este, María González Loya; Sur, Laudelina García, y Oeste, José Gómez García.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado *La Veguina*, polígono 29, parcelas 765 a) y 765 b); la 765 a) prado seco de primera, de 7,31 áreas, y la 765 b) árboles ribera, de clase única, de 0,15 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: al Norte, José González García; Este, Leonardo García González; Sur, Venancio Alonso, y Oeste, Manuel Santos Gutiérrez.

Deudor: *Teodoro García*

Débito: 92 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado *San Roque*, polígono 18, parcela 370, cereal regadío de segunda, de 12,07 áreas, que linda: al Norte, desconocido; Este, Luciano Rodríguez García; Sur, Rufino García Fernández, y Oeste, Teodoro Alonso García.

Otra finca rústica en el mismo término municipal que la anterior, en el paraje denominado Formiguelles, polígono 16, parcela 87, viña de segunda, de 9,68 áreas, que linda: al Norte, herederos Cipriano González García; Este, Cándida González Menor; Sur, Sinfioriano González Gutiérrez, y Oeste, Saludina Colado Martínez.

Deudor: *Aurelio García Blanco*

Débito: 65 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Muria Cuerno, polígono 9, parcela 232, viña de segunda, de 18,19 áreas, que linda: al Norte, Pascual Hidalgo; Este, Toribio García Nicolás; Sur, Manuel Santos Soto, y Oeste, Pascual Hidalgo Fernández.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Quintana, polígono 31, parcela 83, cereal secano de segunda, de 8,33 áreas, que linda: al Norte, Domingo López; Este, desconocido; Sur, comunal de Robledo, y Oeste, desconocido.

Deudor: *Primitivo García González*

Débito: 77 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Valdeperal, polígono 15, parcela 62, viña de segunda, de 16,42 áreas, que linda: al Norte, desconocido; Este, Arsenio Rodríguez Gutiérrez; Sur, rodera, y Oeste, Cándido Olivera Rodríguez.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Tifloras, polígono 15, parcela 467, viña de segunda, de 20,80 áreas, que linda: al Norte, herederos de Rosendo González; Este, Mariano Gutiérrez González; Sur, Rodera, y Oeste, herederos de Rosendo González.

Deudor: *Angela González*

Débito: 66 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Los Rotos Mon., polígono 26, parcela 822, viña de primera, de 17,88 áreas, que linda: al Norte, Valeriano Alonso González; Este, Miguel Santos Gutiérrez; Sur, desconocido, y Oeste, desconocido.

Deudor: *Donatila González*

Débito: 111 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Tejerinas, polígono 15, parcela 193, viña de segunda, de 55,83 áreas, que linda: al Norte, Dominga Rodríguez González; Este, Servando Cañón González; Sur, Domitila González Fernández, y Oeste, Fernando González Fierro.

Otra finca rústica en el mismo tér-

mino municipal, en el paraje denominado Calle Huertas, polígono 20, parcela 86, prado secano de primera, de 15,57 áreas, que linda: al Norte, Francisco González Rodríguez; Este, Mateo Olivera; Sur, Jesús Alonso, y Oeste, edificios.

Deudor: *Demetrio y Hnos. González*

Débito: 71 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Figuerina, polígono 15, parcela 225, viña de segunda, de 21,87 áreas, que linda: al Norte, José Fernández Nicolás; Este, El mismo; Sur, Leopolda González Fernández, y Oeste, Froilana Gutiérrez Muñiz.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado La Huerga, polígono 22, parcela 76, prado secano de segunda, de 12,57 áreas, que linda: al Norte, Lorenzo Ramos; Este, Benita González; Sur, la misma, y Oeste, la misma.

Deudor: *Hnos. de Manuel González*

Débito: 140 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Reg. Galzo, polígono 24, parcela 115, viña de tercera, de 39,02 áreas, que linda: al Norte, desconocido; Este, Mariano Gutiérrez González; Sur, desconocido, y Oeste, Pedro Alvarez Canal.

Deudor: *Miguel González*

Débito: 80 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado La Jana, polígono 37, parcela 470, cereal secano de tercera, de 37,51 áreas, que linda: al Norte, desconocido; Este, Tomás González; Sur, Laureano Soto García, y Oeste, Secundino Gutiérrez González.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Tejera, polígono 40, parcela 278, viña de tercera, de 13,04 áreas, que linda: al Norte, Teresa González; Este, desconocido; Sur, Adolfo García Pérez, y Oeste, Elena González.

Deudor: *Fernando González López*

Débito: 1.054 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Portelillos, polígono 24, parcela 229, viña de segunda, de 44,44 áreas, que linda: al Norte, desconocido; Este, desconocido; Sur, Marcos Nicolás, y Oeste, desconocido.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Del Valle Abajo, polígono 24, parcela 298, viña de segunda, de 16,26 áreas, que linda: al Norte, des-

conocido; Este, Vicente Cubría Castro; Sur, desconocido, y Oeste, Felipa González Ramos.

Deudor: *Cándido González Menor*

Débitos: 172 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Rinconada, polígono 9, parcela 285, viña de tercera, de 20,66 áreas, que linda: al Norte, Teresa González Loyes; Este, rodera; Sur, Manuel Martínez, y Oeste, Benjamín Blanco González.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Las Llavegadas, polígono 41, parcela 144, viña de segunda, de 21,57 áreas, que linda: al Norte, Nicolás González; Este, Herminio González; Sur, Santiago Santos Gutiérrez, y Oeste, herederos Valentín González Crespo.

Deudor: *Fernando Gutiérrez*

Débito: 69 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Solana, polígono 9, parcela 651, viña de segunda, de 23,08 áreas, que linda: al Norte, rodera; Este, Aquilino Alonso López; Sur, camino, y Oeste, camino.

Otra finca rústica en igual término, en el paraje denominado Cuerno, polígono 12, parcela 261, viña de tercera, de 18,13 áreas, que linda: al Norte, Concepción Gutiérrez Benítez; Este, se ignora; Sur, Cándido González González, y Oeste, Eugenio Gutiérrez.

Deudor: *Hnos. José Luis Gutiérrez*

Débito: 207 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Eras de la Fu, polígono 39, parcelas 28 a) y 28 b); la 28 a) cereal secano de primera, de 16,12 áreas y la 28 b) cereal regadío de segunda, de 22,25 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Adoración Ordás; Este, Vicente González León; Sur, herederos de Venancio Alonso, y Oeste, Benjamín Blanco González.

Deudor: *Faustino Gutiérrez González*

Débito: 97 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Cno. Sta. Marina, polígono 12, parcelas 302 a) y 302 b); la 302 a) cereal secano de segunda, de 25,46 áreas, y la 302 b) cereal secano de tercera, de 11,36 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Eugenio Gutiérrez; Este, Antonina Cubillas; Sur, Isidoro González Gutiérrez, y Oeste, Angel Franco.

Otra finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores,

en el paraje denominado C. Sta. Marina, polígono 12, parcela 311, cereal secano de tercera, de 18,13 áreas, que linda: al Norte, Constantina Gutiérrez Gutiérrez; Este, José Fidalgo; Sur, Matías León González, y Oeste, Monserrat Gutiérrez Gutiérrez.

Deudor: *Francisco Gutiérrez González*

Débito: 161,00 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Arvies, polígono 26, parcela 2.009, cereal secano de tercera, de 29,06 áreas, que linda: al Norte, desconocido; Este, desconocido; Sur, herederos Alonso López, y Oeste, desconocido.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Carrera 4, polígono 32, parcela 393, cereal regadío de segunda, de 9,11 áreas, que linda: al Norte, Valentín Cañón González; Este, comunal Robledo; Sur, Isidro García Gutiérrez; y Oeste, Benito Gutiérrez.

Deudor: *José*

Débito: 73 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Loma, polígono 9, parcela 215, viña de tercera, de 19,07 áreas, que linda: al Norte, Juan Santos Crespo; Este, Julián González López; Sur, Rafael González Canal; y Oeste, Manuel Fernández López.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Los Pegos, polígono 17, parcela 60, viña de segunda, de 11,42 áreas, que linda: al Norte, Bartolomé Casado; Este, Emilio Lorenzana; Sur, Antonio González Castro; y Oeste, Juan Casado Fernández.

Deudor: *Hros. Bernardo López*

Débito: 73 pesetas más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Cabeceras, polígono 7, parcela 1.366, cereal regadío de primera, de 31,29 áreas, que linda: al Norte, Antolina Casado Nicolás; Este, Fermína García y Roderá; Sur, Adriano Soto Soto; y Oeste, Antolina Casado Nicolás.

Deudor: *Gregorio López*

Débito: 171 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Castro Valle, polígono 37, parcela 540, cereal regadío de primera, de 45,23 áreas, que linda: al Norte, Melchor Santos (menor); Este, Pedro Santos Gutiérrez; Sur, Faustino León González; y Oeste, Pedro Santos Gutiérrez.

Deudor: *Froilán López Fernández*

Débito: 74 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Hondones, polígono 28, parcela 198, viña de primera, de 45,05 áreas, que linda: al Norte, María Encarnación Conrado; Este, desconocido; Sur, Hipólito Fuente Rey; y Oeste, Valentín García García.

Deudor: *Mariano López Santos*

Débito: 84 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Valdemuela, polígono 3, parcela 1.105, viña de segunda, de 50,69 áreas, que linda: al Norte, Petra Fernández Santos; Este, Restituto Canal López; Sur, Valentín Pérez Gutiérrez; y Oeste, Agustina Vidal Torres.

Deudor: *Lisa Martínez García*

Débito: 68 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Cantera, polígono 18, parcela 82, viña de segunda, de 15,36 áreas, que linda: al Norte, Constantino Nicolás; Este, Lorenzo García González; Sur, Amparo García Fernández; y Oeste, Hros. de Luciano González.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Carril, polígono 19, parcela 28, viña de segunda, de 8,68 áreas, que linda: al Norte, Amparo García Fernández; Este, Teodoro García Fernández; Sur, el mismo; y Oeste, Constantino Nicolás García.

Deudor: *Miguel*

Débito: 82 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Valdebra, polígono 30, parcelas 251 a) y 251 b); la 251 a), prado secano de segunda, de 41,98 áreas, y la 251 b), árboles ribera, de 0,50 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Hros. Tomás Gutiérrez; Este, Ferrocarril; Sur, Gabriel Blanco González; y Oeste, desconocido.

Deudor: *Manuel Nicolás García*

Débito: 83 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Silvar, polígono 9, parcela 105, viña de segunda, de 28,88 áreas, que linda: al Norte, Jerónimo Pérez Pérez; Este, el mismo; Sur, Blas Soto Soto; y Oeste, desconocidos.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Ponjales, polígono 13, parcela 544 a) y 544 b); la 544 a), prado secano de primera, de 6,08 áreas, y la 544 b), árboles ribera, de clase úni-

ca, de 0,30 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Julián Ugidos; Este, Arsenio Soto; Sur, Fernando Gutiérrez; y Oeste, Hros. de Arsenio Soto.

Deudor: *Agustín Pérez Canal*

Débito: 81 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado El Valle, polígono 4, parcela 857, viña de segunda, de 23,64 áreas, que linda: al Norte, desconocido; Este, camino; Sur, Manuel López Crespo; y Oeste, Manuel Fernández Nicolás.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Calzada, polígono 5, parcelas 127 a) y 127 b); la 127 a), prado secano de segunda, de 6,57 áreas; y la 127 b), cereal secano de tercera, de 5,19 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Manuel López Crespo; Este, Plácida Santos López; Sur, Avelino Nicolás Pérez; y Oeste, camino.

Deudor: *Mauricio Ramos*

Débito: 1.132 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Valdeperal, polígono 15, parcela 143, viña de segunda, de 27,36 áreas, que linda: al Norte, Roderá; Este, Jesús González; Sur, Felipe González Fernández; y Oeste, Catalina González Santos.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Cañada, polígono 15, parcela 592, clasificada como viña de segunda, de 24,08 áreas, que linda: al Norte, Jacinto Gutiérrez; Este, Roderá; Sur, Constantino Ramos Pérez; y Oeste, Felicidad Cañón González.

Deudor: *Soledad Ramos*

Débito: 99 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Quemada, polígono 7, parcela 1.943, viña de segunda, de 12,29 áreas, que linda: al Norte, Jacinto Gutiérrez; Este, Roderá; Sur, Constantino Ramos Pérez; y Oeste, Jacinto Gutiérrez.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Rubiana, polígono 21, parcela 104, viña de segunda, de 29,61 áreas, que linda: al Norte, Felicísimo Ramos; Este, camino; Sur, Hros. de Juan Pérez García; y Oeste, desconocido.

Deudor: *Soledad Ramos Alonso*

Débito: 66 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Fuente Bendita, polígono 22, parcela 135, cereal regadío de segun-

da, de 17,67 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Ildefonso Rodríguez Gutiérrez; Sur, Isidoro González Ramos; y Oeste, Ramiro Alvarez Alonso.

Deudor: *Antonio Ramos García*

Débito: 73 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Valdelera, polígono 30, parcela 256, cereal regadío de segunda, de 35,77 áreas, que linda: al Norte, Victorino García Casado; Este, Ferrocarril; Sur, Demetrio Martínez; y Oeste, desconocido.

Deudor: *Alejandro Santos*

Débito: 147 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Rinconada, polígono 9, parcela 276, viña de tercera, de 17,83 áreas, que linda: al Norte, Rafael García Blanco; Este, Rodería; Sur, desconocido; y Oeste, Benjamín Blanco González.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado El Arenal, polígono 41, parcela 33, viña de tercera, de 15,34 áreas, que linda: al Norte, Cipriano Santos; Este, Bernardo Santos; Sur, Alejandro Santos; y Oeste, José González García.

Deudor: *Manuel Santos López*

Débito: 119 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Facara, polígono 3, parcelas 694 a), 694 b) y 694 c); la 694 a), viña de tercera, de 15,54 áreas; la 694 b), erial pastos, de 8,36 áreas; y la 694 c), cereal regadío de segunda, de 16,72 áreas; las tres subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Francisco Pérez Alonso; Este, Manuel López; Sur, Ana María Santos López; y Oeste, Santiago Fernández Díez.

Deudor: *Ángel Santos Gutiérrez*

Débito: 183 pesetas, más recargos y costas.

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Las Eras, polígono 40, parcela 265, cereal secano de tercera, de 34,78 áreas, que linda: al Norte, Santiago Santos (menor); Este, Gabriel Cañón; Sur, Pascual Fidalgo; y Oeste, camino de San Miguel.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumpli-

miento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 21 de abril de 1967.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

2450

## Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL  
DE LEÓN

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1966*

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1966, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que se presente en sus oficinas de mi cargo (Avda. José

Antonio, núm. 14, 1.º centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 2,50 pesetas, para depositar el oportuno paquete en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido, no se hubiere presentado a recoger la documentación por los comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de mayo de 1967.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

### RELACION QUE SE CITA

Alija del Infantado.  
Armunia.  
Balboa.  
Barrios de Luna (Los).  
Barrios de Salas (Los).  
Bercianos del Páramo.  
Bercianos del Real Camino.  
Berlanga del Bierzo.  
Boca de Huérgano.  
Boñar.  
Caldada del Coto.  
Campo de la Lomba.  
Camponaraya.  
Cármenes.  
Castrillo de Cabrera.  
Castropodame.  
Castrotierra.  
Cebanico.  
Congosto.  
Corullón.  
Chozas de Abajo.  
Fresno de la Vega.  
Galleguillos de Campos.  
Gordaliza del Pino.  
Gusendos de los Oteros.  
Hospital de Orbigo.  
Laguna Dalga.  
Matadeón de los Oteros.  
Matallana.  
Molinaseca.  
Murias de Paredes.  
Omañas (Las).  
Palacios de la Valduerna.  
Pedrosa del Rey.  
Pola de Gordón (La).  
Priaranza del Bierzo.  
Prioro.  
Puebla de Lillo.  
Puente de Domingo Flórez.  
Regueras de Arriba.  
Reyero.  
Riego de la Vega.  
Saelices del Río.  
Sancedo.  
San Esteban de Nogales.  
San Millán de los Caballeros.  
Santa Elena de Jamuz.

Santa María del Monte Cea.  
 Santa Marina del Rey.  
 Santas Martas.  
 Sariegos.  
 Sena de Luna.  
 Sobrado.  
 Urdiales del Páramo.  
 Valdefuentes del Páramo.  
 Valderas.  
 Valderrueda.  
 Valdesamarío.  
 Valdeteja.  
 Valdevimbre.  
 Valverde-Enrique.  
 Vallecillo.  
 Vecilla (La).  
 Vega de Almanza (La).  
 Vegarrienza.  
 Villablino.  
 Villadangos del Páramo.  
 Villadecanes.  
 Villafranca del Bierzo.  
 Villamartín de Don Sancho.  
 Villamol.  
 Villaquejada.  
 Villarejo de Orbigo.  
 Villaselán.  
 Villaturiel.

2552

## Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

### Terminación de la Campaña 1966-67

Las reservas de trigo para consumo de agricultores, rentistas e igualadores, deberán ser formalizadas y legalizadas antes del día 31 del presente mes de mayo y por lo que respecta a las cantidades autorizadas para su canje por harina, deberán ser retiradas también antes de la indicada fecha. Los vales de harina que los agricultores no deseen utilizar deberán ser entregados en la Jefatura Provincial del S.N.T. antes del día 25 del actual, advirtiéndose que los vales no entregados, no podrán ser utilizados sin autorización de la Delegación Nacional del S. N. T., para lo cual deberán solicitarlo por conducto del Silo o Almacén en el que se entregó el trigo correspondiente.

León, 5 de mayo de 1967.—El Jefe Provincial, Julio G. del Valle. 2597

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.432 del pasado año, incoado contra don José Sierra García, de Villablino, por infracción de la dispuesto en el art. 8 de la Orden de 30 de junio de 1959, se ha dictado con fecha 17 de abril en curso, un acuerdo cuya parte dispositiva dice así: "Que procede imponer e impongo a don José Sierra García, de Villablino, la sanción de mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado don José Si-

erra García, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—José Subirats.

2453 Núm. 1868.—132,00 ptas.

## Delegación de Industria de León

### Autorización administrativa

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Melchor Rodríguez Mariñas, con domicilio en Puente Domingo Flórez, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Melchor Rodríguez Mariñas, el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 3 KV., de 326 metros de longitud y transformador de 30 KVA. en estación de servicio a Puente Domingo Flórez.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 24 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2422 Núm. 1924.—143,00 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Don José Gutiérrez Blanco, de La Robla (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Bernesga, en término municipal de La Robla, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Robla o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla

de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 4.826).

Valladolid, 22 de abril de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja Pando.

2444 Núm. 1888.—209,00 ptas.

## Comandancia Militar de Marina de Bilbao

### TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1968, por Marina, nacidos el año de 1948, en la provincia de León y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio 45.—José María Tejedor Serrano, hijo de Víctor y María, natural de Castrofuerte, vecino de Bilbao, nacido el 24-12-48.

Folio 47.—Luis Gómez Pascual, hijo de Luis y Josefa, natural de Ponferrada, vecino de Bilbao, nacido el 3-1-48.

Folio 109.—Antonio Ramón Campa Meana, hijo de José y de Aurora, natural de Villafranca del Bierzo, vecino de Bilbao, nacido el 26-5-48.

Folio 149.—Tomás Fernández Merino, hijo de Arturo y Angeles, natural de Zalamea (Matanza), vecino de Madrid, nacido el 10-9-48.

Bilbao, 22 de abril de 1967.—El C. de F. Segundo Comandante y Jefe del Detall, Juan Donapetry. 2395

## Comandancia Militar de Marina de Cádiz

### TROZO DE CADIZ

Relación de los inscritos de Marina del Trozo de esta capital y reemplazo de 1968, cuyos pueblos de naturaleza pertenecen a la provincia de León, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada, sean excluidos del alistamiento para el Ejército por los Ayuntamientos respectivos:

Marcelino Crespo Rabanal, hijo de Eustaquio y Evarilda, natural de Alija, nacido el 28 de febrero de 1948.

José A. Fernández Gordón, hijo de Jenaro y Engracia, natural de La Robla, nacido el 17 de marzo de 1948.

Gonzalo Martínez del Morala, hijo de Hermenegildo y Laureana, natural de Campo de Villavidel, nacido el 15 de abril de 1948.

Dosideo Castro Urgidos, hijo de Natalio y Francisca, natural de Laguna de Negrillos, nacido el 25 de abril de 1948.

José Paniagua Fernández, hijo de José y Josefa, natural de La Bañeza, nacido el 8 de mayo de 1948.

José Antón de Lera, hijo de José y Sara, natural de Villaornate, nacido el 2 de agosto de 1948.

José M. Casado Gómez, hijo de Ave-

lino y Adoración, natural de Astorga, nacido el 15 de octubre de 1948.

Luis A. Zapico Fernández, hijo de Clemente y Ascensión, natural de León, nacido el 19 de octubre de 1948.

Cádiz, 21 de abril de 1967.—El Segundo Comandante, Francisco Palma. Visto bueno: El Comandante Militar de Marina, José Martínez de Guzmán. 2441

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 13 del mes en curso, la aprobación de los proyectos para la realización de obras de alumbrado público de las calles Rodríguez del Valle, Sampiro y Jardín de San Francisco, con imposición de contribuciones especiales, en cuantía del cincuenta por ciento de los presupuestos de realización y señalándose como base del reparto los metros lineales de fachada de las fincas radicadas en cada una de las expresadas calles, se hace público para notificación a los interesados, previniéndoles que el acuerdo de referencia puede ser reclamado en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin perjuicio de que, con carácter potestativo, puedan formular recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente en el plazo de un mes o ejercitar cualquier otro recurso que a su interés pudiera convenir.

León, 28 de abril de 1967.—El Alcalde, (ilegible). 2549

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1965, acordó, aceptando lo informado por el Arquitecto Municipal y por el Asesor Jurídico, incluir en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa el inmueble señalado con los números 15 y 16 de la calle del Cid, de esta ciudad, por tener más de cien años de antigüedad, encontrarse en mal estado de conservación, fuera de alineación oficial, con inadecuadas instalaciones de los servicios higiénicos y sanitarios y con altura inferior a la señalada en la calle, por lo que se encuentra comprendida en el artículo 142 de la Ley del Suelo, en relación con la letra c) número 5 del artículo 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

León, 29 de abril de 1967.—El Alcalde, (ilegible). 2537

### Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Boca de Huérgano, 17 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2418 Núm. 1923.—55,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Robla

El Ayuntamiento de esta villa acordó convocar pública subasta para adjudicación de la obra de saneamiento, urbanización y cerramiento del Grupo Escolar de La Robla, con sujeción al pliego de condiciones y proyecto aprobado.

Tipo de licitación: 871.381,00 ptas.  
Fianza provisional: 17.427,62 ptas.  
Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: cuatro meses a partir de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja de este Ayuntamiento, en cualquiera de las formas que autoriza el Decreto de 8 de abril de 1965.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, en días hábiles.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de tres pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de saneamiento, urbanización y cerramiento del Grupo Escolar de La Robla».

En sobre aparte presentará el licitador los siguientes documentos:

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.  
Documento Nacional de Identidad.  
Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en el caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, serán bastanteados por el Secretario de la Corporación.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de pre-

sentación en la Casa Consistorial del Ayuntamiento. La Mesa estará presidida por el Sr. Alcalde y Secretario que dará fe.

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., que habita en ...., provisto del Carnet de Identidad número ..... expedido en ..... con fecha .... de ..... de ....., obrando en propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... número ..... del día .... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos.

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes. (Fecha y firma del proponente.)

La Robla, 29 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2554 Núm. 1946.—572,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, que en esta Magistratura se siguen con el núm. 109 de 1966 — Autos núm. 1.869 y 1.870 de 1966 —, a instancia de D. Gabriel García Núñez y otro, contra D. Feliciano Fidalgo Vega, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Mil metros de tubería de hierro de dos pulgadas, nueva, tasados pericialmente en la cantidad de 90.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintidós de mayo actual y hora de las 11,30 de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca. Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

2578 Núm. 1941.—220,00 ptas.

\* \* \*

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 21 de 1967—Autos número 977 de 1965—, a instancia de D. Ulpiano García Alvarez, contra D. Hugo Alvarez Argüelles y otros, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Un Grupo moto-bomba de 15 H. P. marca «Emica», tasado pericialmente en 3.000 pesetas.

2. Una diferencial para una fuerza de 1.000 kilos, tasada en 200 pesetas.

3. Un ventilador de mano, un yunque, un tornillo de apriete, cinco antenallas, y dos mazas, tasado conjuntamente en 500 pesetas.

4. Ochenta postes de madera para energía eléctrica, enclavados en terreno, con tres aisladores, tasados en 2.000 pesetas.

5. Un transformador de energía eléctrica de 160 C. V., frecuencia 50, fase 3, tensión a 5.000 voltios, salida 230, «Construcciones Industriales de Maquinaria e Ingeniería», con sus aparatos de medida, cuadros de mandos y demás accesorios para su funcionamiento, tasado en 40.000 pesetas.

6. Veintiséis «Tes», dieciocho codos de gres del núm. 7, once camas literas con sus colchones, en mal estado, un medidor de aceite, veintinueve tubos de cemento de 1,20 de largo por 0,40 de luz, y siete tubos de uralita de 4 metros de largo, con sus bridas de hierro, tasado conjuntamente en 4.500 pesetas.

7. Unos doscientos metros de vía de 5 kilos el metro, tasados en 6.000 pesetas.

8. Un compresor «Bético», de 80 H. P., tipo D. A. 122/4, 380/220, voltios 295; a su lado se halla un reostato «General Eléctrica Española», tipo 804. CR. 5.000 voltios, 200 A. M. P., tasado en 35.000 pesetas.

9. Un compresor marca «Engersol-Rand», de 70 H. P., tasado en 30.000 pesetas.

De referidos compresores parte una tubería de hierro a dos calderines verticales de unos 200 litros cada uno.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia el día veintidós de mayo actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

2577 Núm. 1940.—451,00 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

#### en constitución de Truchas

Se convoca por medio de la presente a todos los usuarios de las fincas comprendidas dentro de los términos municipales de Pozos, Cunas, Quintanilla de Yuso, Valdavido, La Cuesta y Truchas, que vienen realizando el aprovechamiento de aguas para riego de las mismas, del río Erias y sus afluentes, para que el próximo día 4 de junio y hora de las diez de la mañana, comparezcan a sesión plenaria, con el objeto de proceder al nombramiento definitivo de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales, y quedar así definitivamente constituida la Comunidad de Regantes en este término municipal, con aprobación de su nombramiento, declaración de todas las presas, cauces, tomas, acequias, molinos, etc. y proceder acto seguido al requerimiento del Sr. Notario para levantar la correspondiente acta de legalización de las mismas.

Truchas, 27 de abril de 1967.—El Presidente (ilegible).

2519 Núm. 1933.—148,50 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### «Presá Cabildaria» de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, en el sitio de costumbre, Pontón del Vadillo, para el día 15 del del actual, a las nueve horas en primera convocatoria, y caso de no reunirse el número suficiente de usuarios, se celebrará una hora más tarde en segunda, para tratar los siguientes puntos:

1.º Subasta de la limpia o monda del cauce de la presa en todo su recorrido.

2.º Ruegos y preguntas.

También se hace saber a los usuarios de la misma que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto en casa del Sr. Secretario de esta Comunidad, D. Virgilio Redondo, vecino de Villaturiel, el presupuesto de ingresos y gastos de la Comunidad, formado para el corriente año, a fin de que puedan exponer contra el mismo las alegaciones que estimen justas.

Roderos, 3 de mayo de 1967.—El Presidente, A. García.

2585 Núm. 1947.—176,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

### «PRESA DE LA TIERRA»

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra» a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo, día veintiocho de corriente mes del mayo, a las trece horas, en nuestro domicilio social, Grupo Conde de Luna núm. 12, en Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si lo mereciere, del acta de la última Junta general.

2.º—Examen de la cuenta de ingresos y gastos del Sindicato en el año de 1966.

3.º Sugerencias para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la presente campaña.

4.º—Lectura y aprobación, si procede, de las mociones que los partícipes presenten en forma reglamentaria.

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria, se celebrará la Junta a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar, en segunda y última convocatoria y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de participantes que acuda a ella.

Benavides de Orbigo, 3 de mayo de 1967.—El Presidente de la Comunidad, Alfredo Carbajo.

2571 Núm. 1949.—192,50 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1967